En la muy noble y muy leal çibdad de murçia a veinte y çinco dias del mes de dizienbre año del nacimiento
de nuestro salvador Jhesu christo de mill y quinientos y quarenta
y nueve años los muy yllustres señores murçia fueron ayun
tados en cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha çibdad segund que lo an de
uso y costunbre conviene a saber el liçençiado xemines de sobrino teniente de co
rregidor en la dicha çibdad por el muy magnifico señor el mariscal aguilera corregidor de la dicha
çibdad e de las çibdades de lorca y cartajena por sus magestades e diego de lara y diego martinez
de cascales estevan pacheco liçençiado don Joan de bustamante e pedro fajardo el li
çençiado don bernaldino cristoval lopez de canara e don nofre riquelme e alvaro yñiguez
de santa cruz e don luys pacheco e melchior de valibrera e rodrigo yuxmarin y luys
pacheco de arroniz e Joan de valibrera e alonso riquelme pedro riquelme de arroniz
regidores de la dicha çibdad e seyendo y pablo de ayllon mayordomo e françisco guill
e gregorio de avinon y alonso de avalos y el dotor santa fee y a don guill
e diego riquelme jurados de la dicha çibdad en el dicho cabildo en presençia de my el
presente escrivano e regidor y uso escrivanos paresçio rodrigo de yuxmarin y soto
cavallero de la orden de santiago e regidor de la dicha çibdad de murçia en nonbre
del muy yllustre señor don luys yañes fajardo marques de velez y de molina adelan
tado y capitan mayor del reyno de murçia por virtud del poder que dixo que tenia de
su señoria e presento el dicho poder e una carta e provision de su magestad firmada de su
real nombre y sellada con su real sello e refrendada de françisco erazo su secre
tario e firmada en las espaldas de çiertos nombres e una escriptura de pleito omenaje
signada de escrivano como por ellas paresçe firmadas y provision de su magestad paresçe su
tenor de lo qual es este que se sigue

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo don luys fajardo marques de velez e
marques de molina adelantado mayor e capitan general del reyno de murçia otorgo
e conozco por el tenor desta presente carta que doy todo mi poder cunplido libre y llenero
y bastante qual conviene para cunplido efeto de lo aqui contenido a vos rodrigo
de yuxmarin de soto cavallero de la orden del señor santiago vezino y regidor de la
çibdad de murçia especialmente para que por mi y en mi nombre vecomoy asimismo vais a la
çibdad de murçia e a los alcaçares della e alli o en qualquier otra parte donde convenga
y sea nesçesario notifiqueis con un escrivano al alcaide e a otra qualquier persona
que estoviere en ellos o a quien los tenga tuviere los dichos alcaçares e fortaleza
e a cuyo cargo esta e estoviere con las otras cosas dellos tocantes e pertenesçientes
una provision de su magestad por la qual me haze merçed de los dichos alcaçares e tenençia e
me haze su alcaide dellos e le notifiqueis ansi mismo el pleito omenaje que por
conforme a la dicha provision de su magestad con vos los alcaides sobre ellos en la ma
nera que se contiene en un testimonio de escrivano publico que dezis que le vais e le re
querir y requirais que en el dicho mi nombre vos de y entregue con efeto libres y des
enbargados los dichos alcaçares e fortaleza dellos con todas las armas artilleria per
trechos e muniçiones e bastimentos e todo lo demas a la dicha fortaleza e alcaçares
e a lo que dellos es anexo e pertenesçiente en qualquier manera de ca e tan cunplida
mente como su magestad lo ha de mandar e lo manda por la dicha su provision que para
todo ello e para lo que dello dependiere vos doy el dicho mi poder cunplido para hazer sobre ello